



27 de febrero de 2024
DVM-A-DPE-DAN-0048-2024

Señores
Directores de Centros Educativos
Juntas de Educación y Juntas Administrativas
Supervisores de Circuito
Direcciones Regionales de Educación
Ministerio de Educación Pública

ASUNTO: Recordatorio de compra a centros educativos que serán abastecidos por el Consejo Nacional de Producción (CNP), para el curso lectivo 2024.

Estimados señores:

Reciban un saludo cordial.

La Dirección de Programas de Equidad mediante oficio DVM-A-DPE-DAN-0644-2023 comunicó formalmente la lista de centros educativos que serían atendidos por el CNP en el curso lectivo 2024.

Al respecto se les recuerda que los centros educativos a los que el CNP ha indicado que abastecería **no pueden** realizar contrataciones con otros proveedores; caso contrario estarían desacatando lo normado en la Ley N° 2035, Ley Orgánica del CNP, que establece la obligatoriedad de las instituciones públicas a abastecerse con el CNP; específicamente, su artículo 9 que determina:

“Los entes públicos están obligados a proveerse del Consejo Nacional de Producción (CNP) todo tipo de suministros genéricos propios del tráfico de esta Institución, a los precios establecidos”.

En atención a la normativa vigente, se deben recalcar las implicaciones legales a las que se exponen los miembros de las Juntas, que se rehúsen a observar la ley y realicen compras a proveedores externos, cuando el CNP los ha adherido al listado de centros educativos que va a abastecer, las cuales van, desde la



27 de febrero de 2024

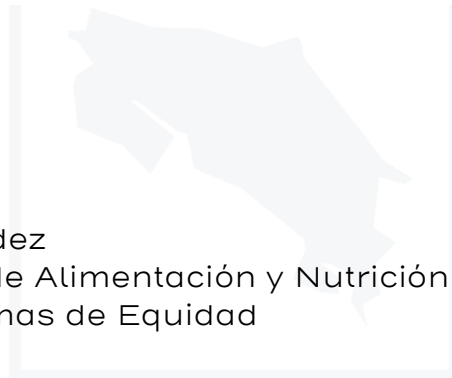
DVM-A-DPE-DAN-0048-2024

Pág. 2/2

posible destitución de uno o todos los miembros que integran la Junta, según se establece en el Decreto N°38249-MEP, “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, hasta implicaciones de carácter penal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8131, “Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos”, en lo referente al manejo de fondos públicos.

En relación con lo anterior, se han recibido reportes que indican que algunas juntas no han realizado los pedidos de alimentos al CNP por medio del Gestor de Pedidos, por lo que se les insta al cumplimiento de la normativa, en beneficio del servicio a los estudiantes y evitar implicaciones legales derivadas del incorrecto actuar.

Cordialmente



Laura Mena Hernández
Jefa Departamento de Alimentación y Nutrición
Dirección de Programas de Equidad

LMH/ncc

C.
Viceministerio de Planificación y Gestión Regional.
Dirección de Gestión y Desarrollo Regional
Señor Johan Mena Cubero, director Dirección de Programas de Equidad.
Señora Denia Rodríguez Vallejos. Subdirectora Dirección de Programas de Equidad

Archivo/Consecutivo/expediente digital.